

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/600/Q

Asunto: Se Propone Conciliación a la Autoridad

Oficio: SV- 2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 21 de diciembre de 2021

Lic.

Dirección General de Registro Civil del Estado de Coahuila.

Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 20 de diciembre del 2021, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. [redacted] de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en agravio de C. [redacted]

[redacted] calificadas como **Violación a la Legalidad y seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública** que se atribuyen a **personal de la Oficialía 2da del Registro Civil de Torreón**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta.

"...Que es mi deseo interponer queja en contra del Registro Civil de Torreón y la Oficialía 2da del Registro Civil, ya que, desde hace aproximadamente 1 mes he tratado de tramitar una acta de nacimiento actualizada de mi hermana [redacted], esto derivado a que necesitamos ese documento actualizado para ingresar un trámite preoperatorio ante el Seguro Social, para una operación que necesita mi hermana; es así, que desde un inicio que fui tanto a la 2da Oficialía donde está registrada mi hermana como directamente al Registro Civil, me percate que en el acta de nacimiento actualizada de mi hermana aparece un error del día de su nacimiento, es decir, ella nació el [redacted] y el acta actualizada aparece con la fecha [redacted], al tratar de hacerles ver esto a los diferentes servidores públicos que me atendieron del error que aparecía, ellos me dijeron que si efectivamente se podía cambiar con una corrección pero la misma tenía un costo de alrededor de \$900, a lo que yo les fundamentaba que era un error directo del Registro Civil y no nos corresponde realizar el pago de algo el cual no tuvimos el error, ya que, yo tengo antecedentes de actas de nacimiento antiguas en donde aparece la fecha correcta que es la de [redacted], a lo que me siguieron argumentando lo mismo y que yo tenía que pagar dicha corrección, no estoy de acuerdo en pagar una corrección cuando el error es de la autoridad, puesto que cuento con documentos que comprueban que existe el registro de fecha [redacted] que es cuando nació mi hermana Raquel Ramos Juárez. Por lo que estoy de acuerdo en llevar mi procedimiento por la vía de conciliación, en el sentido siguiente, se realice la corrección de fecha de nacimiento de mi hermana [redacted] por parte del Registro Civil. Por último, anexo copia de acta de nacimiento de mi hermana con la fecha correcta expedida en el año [redacted], copia de acta de nacimiento de mi hermana con la fecha incorrecta expedida en el año 2016 y CURP. Es todo lo que deseo manifestar,"

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el **Procedimiento de Conciliación**, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **a) Agradeciendo se realice la corrección de fecha de nacimiento de C. [redacted] por parte del Registro Civil.** Disponiendo del término de **05 días naturales** contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

"2021, Año, del Reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic.

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

C.c.p. Dr
C.c.p. Experiencia..

, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

